



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial Regional

N° 042 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 25 AGO. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0478-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 7.1 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 47.2, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GR-APURIMAC/GR se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

042

formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emiten dentro del DL N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la ley 31638, “Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023”;

Que, con Resolución Ministerial N°578-2019-MINEDU se aprueba el listado de profesores que se hacen acreedores a las Palmas Magisteriales a nivel nacional, los mismos que son beneficiados con el pago de una bonificación y/o entrega económica producto de la condecoración;

Que, con el Decreto Supremo N°007-005-ED, modificado por decreto supremo N° 005-2013-ED, se aprobó el Reglamento de la condecoración de Palmas Magisteriales, estableciendo que dicha condecoración se otorga en los grados de Educador, Maestro y Amauta, a todo profesional en Educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Tecnología del País; siendo criterio básico para otorgar la Condecoración, la solvencia moral reconocida socialmente;

Según Oficio N°1415-2023-ME/GRA/DREA-DGI, de fecha 27 de junio del 2023 la Dirección Regional de Educación solicitó la transferencia del presupuesto a la Ugel Abancay y poder dar cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 y cumplir con el pago de S/. 1 500.00 soles mensuales a favor de la servidora Profesora Rosa Elizabeth Mantilla Villar;

Que, mediante Informe N° 2007-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, con la finalidad de financiar el Pago por concepto de **Palmas Magisteriales** por el importe de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 (S/. 18,000.00) SOLES**, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por el monto de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 (S/. 18,000.00) SOLES**, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACION ABANCAY	18,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	18,000
PRODUCTO	: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	18,000
	: LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	18,000
	: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	18,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	18,000
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000

	TOTAL EJECUTORA	18,000
		=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



042

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	18,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	18,000
PRODUCTO	: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	18,000
	: LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	18,000
	: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	18,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	18,000
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000

	TOTAL EJECUTORA	18,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	18,000
		=====



Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.



Regístrese y comuníquese

(Handwritten signature)
C.P.C NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOB/PGM.
 GRPPAT/INQA
 SGPPTO/ASV
 AP/VPPB.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000076

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 307 GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY [001433]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/08/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 042-2023

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 25/08/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 324-2023-ME/GRA/DREA/UGEL-AB/ADM-OFICIO N° 1415-2023-ME/GRA/DREA-DGI - MEMO N°715-2023-ME/GRA/DREA/D-UGEL-AB

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						18,000	0	
3000385						18,000	0	
5005628						18,000	0	
00						18,000	0	
5	2.1					18,000	0	
TOTAL						18,000	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000179

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/08/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 042-2023

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 25/08/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL FTE FTO RO GENERICA 2.1, PALMAS MAGISTERIALES

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	18,000	
3000385						0	18,000	
5005628						0	18,000	
00						0	18,000	
5	2.1					0	18,000	
TOTAL							0	18,000

